MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO _ 073 DEL 22/06/2022

Por la cual se nombran los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y económico y de adquisiciones para el proceso de contratación **PN RASES No. 3 SA MC PSS 011 – 2022** que se adelanta en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

En uso de en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, mediante Orden interna No. 035 del 10 de marzo del 2022 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la Resolución No.00684 del 18 de Marzo de 2022 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" delegó en los jefes de Regionales de Aseguramiento en Salud la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud"

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los jefes y los Representantes Legales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de la actividad contractual.

Que de conformidad con el Articulo Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022**,** delega en materia de contratación todas las actividades propias del proceso tales como las concernientes a su impulso y trámite, que incluye la designación de los respectivos comités evaluadores y la conformación de los comités de adquisiciones.

Que mediante Resolución No. 01336 del 04 de abril de 2008 el Director General de la Policía Nacional establece las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, creando la Gerencia del Proyecto y los comités jurídicos, económicos y técnicos, asignándoles funciones.

Que, bajo los anteriores presupuestos jurídicos, se deben nombrar los comités de carácter jurídico, económico y técnico, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en el

área materia específica de la contratación quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Que la citada Resolución indica la competencia que mediante acto administrativo se delega en materia de contratación, comprende todas las actividades propias del proceso de contratación tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impulso y trámite, que incluye la designación del respectivo comité evaluador y la conformación de los comités de adquisiciones, las relativas a la atención y decisión de los asuntos relacionados con su adjudicación o declaratoria de desierta, la suscripción y la ejecución oportuna y eficaz de los contratos delegados, la suscripción de todos los documentos relacionados con las prórrogas, adiciones y modificaciones que no impliquen la celebración de transacciones y/o conciliaciones, la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones, la aplicación de las facultades otorgadas por la ley o, pactadas contractualmente relativas a las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, al igual que, la liquidación (bilateral o unilateral) en los términos previstos en la normativa vigente y, en general, todas las actuaciones que correspondan al apropiado y efectivo ejercicio de la competencia que se delega.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 01336 del 04 de abril de 2008, por la cual el Director General de Policía Nacional, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, estableció instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la entidad y para tal efecto señalo como tales a los delegatarios de contratación las siguientes: **Comité de adquisiciones, gerentes de Proyecto y Comités Evaluadores.**

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la conformación de los comités Jurídico, Técnico, Económico y financiero para el proceso de contratación **PN RASES No. 3 SA MC PSS 011 – 2022** para la modalidad de selección abreviada menor cuantía prestación de servicios de salud para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGÍA CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 Y ADOPTO UN NUEVO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL LLAMADO MATIS (MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LA POLICÍA NACIONAL) ACUERDO 070 Y 071 DE 2019, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y EL MUNICIPIOS DEL VALLE)."** con un presupuesto oficial asignado para adelantar el presente proceso de contratación por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($300.000.000,00)** Para la Vigencia 2022; Presupuesto distribuido de la siguiente manera así**:**

GRUPO No. 01: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)** vigencia 2022.

GRUPO No. 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, CON SEDE EN MANIZALES por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)** vigencia 2022.

GRUPO No. 03: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE QUINDÍO, CON SEDE EN ARMENIA por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)** vigencia 2022.

El cual está amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 40022 del 22 de Junio del 2022**. y **QUIPU No. 220 del 22 de Junio del 2022**.

COMITE JURÍDICO:
Abogado(a) Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Caldas y Quindío

COMITÉ TÉCNICO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Caldas y Quindío
Médico Auditor Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Caldas y Quindío
Enfermera Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Caldas y Quindío

COMITÉ ECONOMICO
Contador(a) Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité de adquisiciones para el proceso de contratación **PN RASES No. 3 SA MC PSS 011 – 2022,** se encuentra integrado por los funcionarios relacionados en el Articulo 1 "*Nombrar el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 para los efectos establecidos en la resolución Nro. 01336 del 04 de abril de 2008, el que estará compuesto por los funcionarios que a continuación se designan dependiendo de sus cargos y conocimientos asi…"* de la **Resolución 003 del 03/01/2022 "***Por la cual se nombra el comité de adquisiciones para todos los Procesos de Selección que se adelanten durante la vigencia 2022 de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3"* los que se basarán bajo los principios de transparencia económica y responsabilidad, comités que actuarán desde la apertura del proceso hasta la firma del contrato, deberán orientar la contratación estatal y estarán conformados en la siguiente manera:

Jefe Grupo Área Aseguramiento en Salud
Jefe Grupo Financiero y/o Administrativo
Jefe Grupo de Contratos RASES
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Jefe Planeación
Jefe Logístico

Lo anterior, de acuerdo a la **Resolución Número 003 del 03 de enero de 2022,** "*Articulo 1°*

ARTÍCULO TERCERO: Los Comités evaluadores estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses legales, su función es única y exclusiva de recomendar al ordenador del Gasto, en el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

PARÁGRAFO PRIMERO. El carácter de asesor del Comité no le exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de declaratoria de desierta, los comités, harán parte con las mismas calidades del nuevo proceso que se genere.

ARTÍCULO CUARTO. En el evento en que algunos de los integrantes no puedan participar en el proceso de evaluación por causas de fuerza mayor debidamente sustentadas, los demás integrantes realizarán la respectiva evaluación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda, a los 22/06/2022

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Elaboró: Subintendente LUIS GABRIEL PÉREZ BARRERA
Analista Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Revisó: Subintendente YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Jefe Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Reviso: Intendente PAOLA ANDREA SILVA VARGAS
Jefe Área Administrativa Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)

Aprobó: Intendente DIDIER ADOLFO GONZALEZ DEVIA
Líder de Asuntos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3